



MARK PESTRELLA, Director

# COUNTY OF LOS ANGELES

## DEPARTMENT OF PUBLIC WORKS

*"To Enrich Lives Through Effective and Caring Service"*

900 SOUTH FREMONT AVENUE  
ALHAMBRA, CALIFORNIA 91803-1331  
Telephone: (626) 458-5100  
<http://dpw.lacounty.gov>

ADDRESS ALL CORRESPONDENCE TO:  
P.O. BOX 1460  
ALHAMBRA, CALIFORNIA 91802-1460

IN REPLY PLEASE

REFER TO FILE:

SWP- 4

### AVISO DE PREPARACION DE UN INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROGRAMA

**FECHA:** 20 de Septiembre de 2022

**PARA:** Oficina de Planificación e Investigación de California, Agencias Responsables y Fiduciarias y Partes Interesadas

**ASUNTO:** Aviso de Preparación y Reunión de Alcance para un Borrador de Informe de Impacto Ambiental del Programa

**PROYECTO:** Plan Estratégico de Implementación de la Red de Vías Verdes del Valle de San Gabriel (SGVGNSIP; por sus siglas en ingles)

**AGENCIA PRINCIPAL:** Condado de Los Ángeles

**PERÍODO DE REVISIÓN:** del 20 de Septiembre de 2022 al 20 de Octubre de 2022

El Condado de Los Ángeles (Condado), a través del Departamento de Obras Públicas (Obras Públicas), es la agencia principal y preparará un Informe de Impacto Ambiental del Programa (PEIR; por sus siglas en ingles) para el Plan de Implementación de la Red de Vías Verdes del Valle de San Gabriel (SGVGNSIP; por sus siglas en inglés o Plan) propuesto identificado en este aviso. La descripción del proyecto, la ubicación y los probables efectos ambientales se discuten a continuación. No se preparó un estudio inicial ya que el Condado determinó que sería necesario un PEIR según lo permitido por la Sección 15060 (d) de las Pautas Estatales de CEQA.

Obras Públicas está solicitando aportes de personas y agencias interesadas sobre el alcance y el contenido de la información ambiental que se evaluará en el PEIR SGVGNSIP. De acuerdo con CEQA, se solicita a las agencias que revisen la descripción del Proyecto en este aviso de preparación y proporcionen sus comentarios sobre cuestiones ambientales relacionadas con las responsabilidades estatutarias de la agencia. El PEIR será utilizado por la Junta de Gobierno del Condado, la Junta de Supervisores del Condado de Los Ángeles, al considerar la aprobación del SGVGNSIP propuesto, así como cualquiera acción discrecional relacionada.

## **DISPONIBILIDAD DEL DOCUMENTO**

El aviso de preparación se puede ver en línea en <https://www.svggreenway.org/project-documents>. Los futuros documentos SGVGNSIP, incluidos el Plan y PEIR, también estarán disponibles en este sitio web.

## **PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES ESCRITAS**

De acuerdo con la Sección 15082 de las Directrices Estatales de CEQA, este aviso de preparación se distribuye por un período de comentarios de 30 días. Obras Públicas solicita que todos los comentarios sobre el aviso de preparación se proporcionen lo antes posible, pero deben, por escrito, a más tardar 30 días después de la recepción de este aviso, **que será a las 5:00 pm del 20 de Octubre de 2022.**

Por favor, envíe sus comentarios escritos/mecanografiados a Obras Públicas por uno de los siguientes métodos de entrega. En sus comentarios, incluya su nombre, agencia, dirección de correo electrónico, número de teléfono, dirección y **con respecto a: Plan de Implementación de la Red de Vías Verdes del Valle de San Gabriel PEIR** en la parte superior de su comentario.

Ariana Villanueva  
Los Angeles County Public Works, Stormwater Quality Division  
P.O. Box 1460  
Alhambra, CA 91802-1460  
[SWQD\\_CEQA@pw.lacounty.gov](mailto:SWQD_CEQA@pw.lacounty.gov)

## **REUNIÓN DE ALCANCE**

Obras Públicas llevará a cabo una reunión de alcance en línea para el SGVGNSIP propuesto para recibir comentarios sobre el alcance y el contenido del PEIR propuesto. La reunión de alcance incluirá una breve presentación que proporcionará una visión general del proyecto propuesto y el proceso de CEQA. La reunión de alcance se llevará a cabo de la siguiente manera:

**Fecha:** 4 de Octubre de 2022  
**Hora:** 4:00 PM  
**Ubicación:** En línea, enlace a la reunión en:  
<https://www.svggreenway.org/events/view/232>

## **UBICACIÓN DEL PROYECTO**

El área de estudio de SGVGNSIP es en los derechos de paso del Distrito de Control de Inundaciones del Condado de Los Ángeles (LACFCD; por sus siglas en ingles) y parcelas adyacentes a lo largo de 15 lavados y arroyos en el Valle de San Gabriel (SGV; por sus siglas en ingles) en el este del Condado de Los Ángeles (Figura 1, adjunta).

## **ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

En 2017, la Junta de Supervisores del Condado de Los Ángeles aprobó una resolución "para crear una red de vías verdes comunitarias interconectadas y de usos múltiples" mediante la actualización de los sistemas de control de inundaciones del Condado a lo

largo de las cuencas de los ríos San Gabriel y Río Hondo en el SGV. El SGVGNSIP integra múltiples esfuerzos previos de planificación y diseño centrados en parques y espacios abiertos, control de inundaciones, infraestructura verde y calidad del agua y proyectos de transporte. El SGVGNSIP amplía la Iniciativa de Planificación Activa del Transporte - Estudio de Factibilidad de Vías Verdes del Consejo de Gobiernos del Valle de San Gabriel e identifica áreas de oportunidad y crea un marco de implementación para crear proyectos de múltiples beneficios que promueven los objetivos del Plan que se desarrollaron con las diversas partes interesadas y agencias asociadas.

El proceso de desarrollo de SGVGNSIP incluyó un programa integral de participación comunitaria, además de los aportes del comité directivo Red de Vías Verdes de SGV y la experiencia del equipo de diseño técnico. El enfoque triple fue diseñado para representar la amplia gama de intereses dentro del Valle de San Gabriel.

Treinta y dos reuniones públicas con el Comité Directivo se llevaron a cabo entre abril de 2020 y septiembre de 2022 con el Equipo de Gestión de Proyectos de Obras Públicas, el consultor y los Miembros del Comité Directivo. El objetivo principal fue recopilar comentarios y discutir los diversos resultados técnicos para el Plan Estratégico de Implementación de la Red de Vías Verdes del Valle de San Gabriel.

## **EL PROYECTO PROPUESTO**

De conformidad con CEQA, Código de Recursos Públicos, Secciones 21000 y siguientes, Obras Públicas está iniciando la preparación de un PEIR para evaluar y divulgar los impactos potenciales asociados con el Proyecto propuesto, que es el SGVGNSIP.

El SGVGNSIP proporciona un plan para desarrollar un corredor activo de transporte y recreación para ciclistas, peatones y ecuestres; embellecer los derechos de paso de LACFCD; y mejorar el manejo de las aguas pluviales y los hábitats naturales alrededor de los canales de los ríos, canales de aguas pluviales, lavaderos y arroyos en el Valle de San Gabriel.

Los Elementos Beneficiosos del Proyecto que se cubren en el PEIR incluyen senderos de vías verdes; comodidades de senderos de vías verdes (por ejemplo, estructuras de sombra, portabicicletas, letreros informativos, mesas de picnic, bancos, recipientes de basura, fuentes de agua potable, puertas decorativas, iluminación, etc.); parques pequeños y espacios verdes; cruces seguros en carreteras, vías de ferrocarril y canales; oportunidades de gestión de aguas pluviales (por ejemplo, pavimentos permeables, canales biológicos, cuencas de detención de aguas pluviales, etc.).

## **PROBABLES EFECTOS AMBIENTALES**

El propósito del PEIR será divulgar los impactos ambientales del Proyecto propuesto, que es el SGVGNSIP. Los posibles efectos ambientales que se examinarán en el PEIR son los relacionados con la estética, la calidad del aire, los recursos biológicos, los recursos culturales, la energía, la geología/suelos, las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), los peligros y los materiales peligrosos, la hidrología/calidad del agua,

el uso/planificación de la tierra, los recursos minerales, el ruido, la población/vivienda, los servicios públicos, la recreación, el transporte, los recursos culturales tribales, los servicios públicos/sistemas de servicios y los incendios forestales. Los recursos agrícolas y forestales no serán analizados en el PEIR porque estos recursos no están presentes en el área de estudio.

Los impactos específicos resultantes tanto de la construcción a corto plazo como de la operación a largo plazo del SGVNSIP se identificarán en el PEIR; todos los elementos se analizarán a nivel del programa. A continuación, se presenta una breve discusión de los impactos ambientales anticipados y los temas ambientales que se examinarán en el PEIR. De conformidad con la Sección 15126 de las Directrices estatales de CEQA, el PEIR discutirá los posibles efectos ambientales significativos del proyecto propuesto, los efectos ambientales significativos que no se pueden evitar si se implementa el proyecto propuesto, los cambios ambientales irreversibles significativos que estarían involucrados en el proyecto propuesto si se implementaría, el impacto inductor del crecimiento del proyecto propuesto, medidas de mitigación propuestas para minimizar los efectos significativos, y alternativas al proyecto.

#### *Estética*

El PEIR describirá el carácter visual existente del área de estudio del Proyecto propuesto y las áreas circundantes, e identificará los recursos visuales clave y las vistas escénicas. Los impactos probables del Proyecto incluyen efectos adversos sustanciales en los recursos visuales clave y las vistas escénicas, posibles conflictos con la zonificación aplicable y el potencial de crear nuevas fuentes de luz o deslumbramiento sustanciales que afecten las vistas diurnas o nocturnas. Estos impactos, y su nivel de importancia, se evaluarán en detalle en el PEIR.

#### *Calidad del Aire*

El PEIR describirá las condiciones de calidad del aire existentes en Cuenca de Aire de la Costa Sur y evaluará los impactos del Proyecto propuesto de acuerdo con las actuales Directrices CEQA del Distrito de Gestión de la Calidad del Aire de la Costa Sur (SCAQMD; por sus siglas en inglés). Los probables impactos en la calidad del aire del Proyecto incluyen el potencial de entrar en conflicto con el plan de calidad del aire, el potencial de causar un aumento neto acumulativo considerable en un contaminante de criterio para el cual la región del Proyecto es un área de no logro, el potencial de exponer receptores sensibles a concentraciones sustanciales de contaminantes y el potencial de resultar en otras emisiones, como los que conducen a olores. Estos impactos, y su nivel de importancia, se evaluarán en detalle en el PEIR.

#### *Recursos Biológicos*

El PEIR describirá los recursos biológicos existentes en el área del Proyecto, discutirá los impactos del Proyecto propuesto en los recursos biológicos (plantas, vida silvestre, y aguas) e identificará cualquier conflicto con las políticas y ordenanzas locales aplicables que protegen los recursos biológicos. Específicamente, los probables impactos en los recursos biológicos del Proyecto incluyen el potencial de tener un efecto adverso sustancial en cualquier especie candidata, sensible o de estatus especial o hábitat

riberaño u otra comunidad natural sensible identificada en planes, políticas o regulaciones estatales, federales, locales o regionales. Otros impactos probables podrían incluir un efecto adverso sustancial en los humedales protegidos estatal o federalmente a través de la eliminación directa, el relleno, la interrupción hidrológica u otros medios; interferencia sustancial con el movimiento de cualquier residente nativo o peces migratorios o especies de vida silvestre o con corredores establecidos de residentes nativos o vida silvestre migratoria, o impedir el uso de sitios de viveros de vida silvestre nativa. Además, podrían ocurrir impactos probables relacionados con conflictos con políticas u ordenanzas locales que protegen los recursos biológicos o las disposiciones de un plan de conservación del hábitat adoptado, un plan de conservación de la comunidad natural u otro plan de conservación del hábitat local, regional o estatal aprobado. Estos impactos, y su nivel de importancia, se evaluarán en detalle en el PEIR.

### *Recursos Culturales*

El análisis de recursos culturales (arqueología y entorno construido) en el PEIR analizaría los impactos potenciales del SGVNSIP, incluido el establecimiento de un proceso para la identificación y el análisis de recursos culturales futuros a nivel de proyecto, una vez que se conozcan las ubicaciones específicas del proyecto, para garantizar el cumplimiento con CEQA. El PEIR describirá los pasos para establecer las ubicaciones de los recursos culturales conocidos; recomendará los pasos de investigación y documentación necesarios para determinar la importancia de los recursos en lugares específicos; y establecerá procedimientos para abordar los requisitos locales. Estos impactos, y su nivel de importancia, se evaluarán en detalle en el PEIR.

### *Energía*

El PEIR incluirá un análisis del consumo de energía y la coherencia del SGVNSIP propuesto con los planes estatales y locales de energía renovable y eficiencia energética. Los impactos energéticos potenciales incluyen el potencial de desperdiciar energía por el consumo ineficiente o innecesario de recursos energéticos durante la construcción u operación del proyecto. Además, los impactos potenciales podrían incluir el potencial de entrar en conflicto u obstruir un plan estatal o local para la energía renovable o la eficiencia energética. El PEIR analizará el consumo estimado de recursos energéticos del Proyecto, cuando sea factible, durante la construcción y operación, y evaluará su consistencia con los planes estatales y locales de energía renovable y eficiencia energética. Estos impactos, y su nivel de importancia, se evaluarán en detalle en el PEIR.

### *Geología/Suelos*

El PEIR describirá los impactos geológicos y del suelo que pueden afectar el diseño del Proyecto, incluida la sismicidad, el deslizamiento de tierra, la propagación lateral, el hundimiento, la licuefacción y el potencial de suelos expansivos, así como los recursos paleontológicos. El PEIR determinará si las unidades geológicas paleontológicamente sensibles se encuentran dentro del área de estudio y analizará los posibles impactos en los recursos paleontológicos. Estos impactos, y su nivel de importancia, se evaluarán en detalle en el PEIR.

### *Emisiones de Gases de Efecto Invernadero*

Se cuantificarán las emisiones de GEI de construcción y operativas en las cercanías del proyecto propuesto relacionadas con la implementación de proyectos típicos en el marco del proyecto propuesto. Los impactos potenciales relacionados con el cambio climático se abordarán de acuerdo con la orientación actual de SCAQMD. También se discutirá la consistencia del Proyecto propuesto con el Plan de Acción Climática Comunitaria del Condado de Los Ángeles (CCAP; por sus siglas en inglés). Estos impactos, y su nivel de importancia, se evaluarán en detalle en el PEIR.

### *Peligros y Materiales Peligrosos*

El PEIR describirá las condiciones existentes en y adyacentes al área de estudio del Proyecto propuesta, incluido el potencial de contaminación existente del suelo o las aguas subterráneas en el área de estudio del Proyecto, e identificará los impactos peligrosos tanto de la construcción como de las operaciones, cuando sea factible. Específicamente, el PEIR analizará si el Proyecto crearía un peligro significativo para el público o el medio ambiente a través del transporte, uso o eliminación de materiales peligrosos. El PEIR también consultará las listas compiladas de conformidad con la Sección 65962.5 del Código de Gobierno para determinar si el Proyecto y cualquier alternativa se encuentran en un sitio que está incluido en cualquier lista. Estos impactos, y su nivel de importancia, se evaluarán en detalle en el PEIR.

### *Hidrología/Calidad del Agua*

El PEIR analizará las diferencias entre las condiciones existentes y las condiciones futuras con respecto a la Hidrología y la Calidad del Agua. Específicamente, el PEIR evaluará el potencial del Proyecto para violar cualquier estándar de calidad del agua o requisitos de descarga de desechos que el Proyecto podría degradar potencialmente relacionados con los estándares de calidad de aguas superficiales o subterráneas. Los impactos potenciales también incluyen el potencial de disminuir sustancialmente los suministros de agua subterránea o interferir sustancialmente con la recarga de aguas subterráneas. Además, el PEIR analizará los patrones de drenaje existentes del área del Proyecto y evaluará si el Proyecto resultará en una erosión o sedimentación sustancial dentro o fuera del sitio, aumentará sustancialmente la tasa o cantidad de escorrentía superficial que resultaría en inundaciones, creará o contribuirá con agua de escorrentía que excedería la capacidad de los sistemas de drenaje de aguas pluviales existentes o planificados, o impedir o redirigir los flujos de inundación. El PEIR analizará el riesgo de liberación de contaminantes en zonas de peligro de inundación, tsunami o seiche debido a las inundaciones del Proyecto, así como el potencial del Proyecto para entrar en conflicto u obstruir un plan de control de calidad del agua o un plan de gestión sostenible de las aguas subterráneas. Estos impactos, y su nivel de importancia, se evaluarán en detalle en el PEIR.

### *Uso/Planificación del Suelo*

Una variedad de usos de la tierra ocurre adyacente a la propuesta Red de Vías Verdes del Valle de San Gabriel. El PEIR evaluará la compatibilidad del Proyecto propuesto con las áreas vecinas, el cambio o desplazamiento de los usos existentes, el cumplimiento de las regulaciones de zonificación y la coherencia del proyecto con las políticas locales

relevantes de uso de la tierra que se han adoptado en los documentos de uso de la tierra dentro del área del Proyecto. Específicamente, el PEIR analizará el potencial del Proyecto para dividir físicamente a una comunidad establecida o causar un impacto ambiental significativo debido a un conflicto con cualquier plan, política o regulación de uso de la tierra adoptada con el propósito de evitar o mitigar un efecto ambiental. Estos impactos, y su nivel de importancia, se evaluarán en detalle en el PEIR.

#### *Recursos Minerales*

El PEIR utilizará las pautas del California Geologic Survey y consultará las áreas conocidas como Zonas de Recursos Minerales para determinar si el Proyecto propuesto se encuentra dentro de una zona(s) que contiene recursos minerales en toda el área del Proyecto. El PEIR describirá cualquier zona identificada y resumirá la información relevante de la Ley de Minería de Superficie y Recuperación de 1975 como parte del marco regulatorio del Proyecto propuesto en relación con los Recursos Minerales. Además, se revisarán los planes generales aplicables, los códigos municipales, y cualquier otro plan específico o de uso de la tierra para determinar si delinean algún recurso mineral de importancia local dentro del área de estudio. El PEIR evaluará si el Proyecto resultará en la pérdida de disponibilidad de un recurso mineral conocido que sería de valor para la región y los residentes del Estado, así como el potencial de perder la disponibilidad de un sitio de recuperación de recursos minerales de importancia local delineado en un plan general local, plan específico u otro plan de uso de la tierra. Estos impactos, y su nivel de importancia, se evaluarán en detalle en el PEIR.

#### *Ruido*

El PEIR identificará los receptores de ruido sensibles y las fuentes de ruido y vibración en el área del proyecto y analizará los impactos de ruido y vibración operacionales a corto plazo y a largo plazo, cuando sea factible. El análisis de la construcción utilizará la metodología de modelado establecida (por ejemplo, el Modelo de Ruido de Construcción de Carreteras de la Administración Federal de Carreteras y el Manual de Ruido y Vibración de la Administración Federal de Tránsito), junto con la información típica del equipo de construcción. El análisis de ruido de operaciones utilizará software de modelado, como la versión más reciente de SoundPLAN, para identificar distancias potenciales a las que la inclusión de estas acciones podría afectar a los receptores sensibles al ruido cercanos. El PEIR analizará el potencial del Proyecto para generar un aumento sustancial temporal o permanente de los niveles de ruido ambiental en las cercanías del Proyecto por encima de los estándares establecidos en el plan general local u ordenanza de ruido o las normas aplicables de otras agencias. Además, el PEIR analizará el potencial del Proyecto para generar vibraciones excesivas en el suelo o niveles de ruido en el suelo. Estos impactos, y su nivel de importancia, se evaluarán en detalle en el PEIR.

#### *Población/Vivienda*

El PEIR abordará el potencial del Proyecto propuesto para inducir el crecimiento de la población y desplazar a las personas y la vivienda dentro del área del Proyecto. El análisis de la población y la vivienda a lo largo de la Red de Vías Verdes del Valle de

San Gabriel evaluará las diferencias entre los pronósticos basados en los planes generales existentes y las proyecciones de crecimiento regional. Específicamente, el PEIR evaluará si el proyecto indujera un crecimiento sustancial no planificado de la población en un área, ya sea directamente (por ejemplo, proponiendo nuevas viviendas y negocios) o indirectamente (por ejemplo, a través de la extensión de carreteras u otra infraestructura). Además, el PEIR analizará si el Proyecto desplazara a un número sustancial de personas existentes o viviendas que requieran la construcción de viviendas de reemplazo en otros lugares. Estos impactos, y su nivel de importancia, se evaluarán en detalle en el PEIR.

#### *Servicios Públicos*

El PEIR determinará, a nivel de programa, si el Proyecto resultaría en impactos en los Servicios Públicos, incluida la protección contra incendios, la protección policial, las escuelas, los parques, y otras instalaciones públicas, considerando los tiempos de respuesta y el aumento de las demandas, según corresponda. El PEIR evaluará la información disponible sobre la demanda actual de servicios públicos frente a cualquier nueva demanda creada por las mejoras del Proyecto. Además, se analizarían los impactos de acceso de emergencia durante la construcción y las operaciones. Estos impactos, y su nivel de importancia, se evaluarán en detalle en el PEIR.

#### *Recreación*

El PEIR abordará el impacto potencial del proyecto propuesto en áreas de recreación notables; parques regionales, vecinales y locales; senderos; y otras instalaciones y usos recreativos locales, como la recreación acuática y los usos ecuestres, dentro y cerca de la zona del Proyecto. Específicamente, el PEIR analizará el potencial del Proyecto para aumentar el uso de los parques vecinales y regionales existentes u otras instalaciones recreativas de tal manera que se produzca o se acelere un deterioro físico sustancial de la instalación. Además, el PEIR analizará si el Proyecto incluye instalaciones recreativas o requeriría la construcción o expansión de instalaciones recreativas que podrían tener un efecto físico adverso en el medio ambiente. Estos impactos, y su nivel de importancia, se evaluarán en detalle en el PEIR.

#### *Transporte*

Se preparará un análisis de impacto en el transporte para que el PEIR describa la red de transporte local y regional existente y evalúe los impactos del tráfico relacionados con la construcción y las operaciones del Proyecto propuesto, cuando sea factible, para la circulación vehicular, de tránsito, ciclista y peatonal. El PEIR analizará si el Proyecto entrará en conflicto con un programa, plan, ordenanza o política que aborde el sistema de circulación. El análisis de transporte para el PEIR se llevará a cabo utilizando un enfoque uniforme basado en las pautas de evaluación del transporte, incluida la aplicación de los criterios de selección del Proyecto y los umbrales de millas recorridas por vehículos (VMT; por sus siglas en inglés). Estos impactos, y su nivel de importancia, se evaluarán en detalle en el PEIR.

### *Recursos Culturales Tribales*

De acuerdo con el Proyecto de Ley de la Asamblea 52 (Sección 65352.4 del Código Gubernamental), la Comisión de Patrimonio Nativo Americano (NAHC; por sus siglas en inglés) y cualquier tribu que identifique serán contactadas y consultadas sobre la presencia de tierras tradicionales o lugares culturales en las cercanías del Proyecto propuesto; los posibles impactos de los recursos culturales tribales se identificarán en el PEIR. Estos impactos, y su nivel de importancia, se evaluarán en detalle en el PEIR.

### *Utilidades/Sistemas de Servicio*

El PEIR describirá los servicios públicos existentes en el área de estudio del Proyecto y abordará la capacidad de las instalaciones públicas y los sistemas de servicios existentes y planificados para satisfacer las demandas generadas por el Proyecto y los impactos físicos en los servicios públicos, incluidas las alcantarillas sanitarias, los desagües pluviales, y los desechos sólidos. El PEIR analizará si el Proyecto requiriera o resultaría en la reubicación o construcción de agua nueva o expandida, tratamiento de aguas residuales o drenaje de aguas pluviales, energía eléctrica, gas natural o instalaciones de telecomunicaciones; cuya construcción o reubicación podría causar efectos ambientales significativos. El PEIR evaluará si el Proyecto resultara en una determinación por parte del proveedor de tratamiento de aguas residuales, que sirve o puede servir al Proyecto, de que tiene la capacidad adecuada para atender la demanda proyectada del Proyecto, además de los compromisos existentes del proveedor. Además, el PEIR analizará si el Proyecto generara desechos sólidos en exceso de los estándares estatales o locales, o en exceso de la capacidad de la infraestructura local, o de otra manera perjudicaría el logro de las metas de reducción de desechos sólidos y si el Proyecto cumpliera con los estatutos y regulaciones federales, estatales y locales de gestión, y reducción relacionados con los desechos sólidos. El PEIR describirá el suministro de agua existente que sirve al área de estudio del Proyecto propuesto y evaluará los impactos del Proyecto propuesto en el suministro de agua a nivel de programa, incluyendo si el Proyecto tuviera suficientes suministros de agua disponibles para servir al Proyecto. Estos impactos, y su nivel de importancia, se evaluarán en detalle en el PEIR.

### *Incendio Forestal*

El PEIR analizará la consistencia de las acciones de mejora propuestas bajo el SGVNSIP con los programas actuales de peligro de incendios forestales y los documentos regulatorios. Específicamente, el PEIR analizará si el Proyecto perjudicaría sustancialmente un plan de respuesta de emergencia adoptado o un plan de evacuación de emergencia. Estos impactos, y su nivel de importancia, se evaluarán en detalle en el PEIR.

### *Impactos Acumulativos*

De acuerdo con CEQA, esta sección abordará los impactos de la implementación del Proyecto propuesto en combinación con otros proyectos pasados, presentes, y futuros razonablemente previsible en las cercanías del Proyecto.

### *Impactos que Inducen el Crecimiento*

El PEIR discutirá las formas en que el proyecto propuesto podría fomentar el crecimiento en el entorno circundante; también se discutirán los impactos secundarios relacionados con el crecimiento.

### *Determinación Obligatoria de la Importancia*

El PEIR analizará si el Proyecto tiene el potencial de degradar sustancialmente la calidad del medio ambiente, reducir sustancialmente el hábitat de una especie de pez o vida silvestre, hacer que una población de peces o vida silvestre caiga por debajo de los niveles autosostenibles, amenazar con eliminar una comunidad de plantas o animales, reducir sustancialmente el número o restringir el rango de una planta o animal poco común o en peligro de extinción o eliminar ejemplos importantes de los principales períodos de la historia de California o prehistoria. El PEIR discutirá si el Proyecto tiene impactos que son individualmente limitados, pero considerados acumulativamente significativos. Además, el PEIR analizará si el Proyecto tiene efectos ambientales que causen efectos adversos sustanciales en los seres humanos, ya sea directa o indirectamente.

### *Otros análisis requeridos por CEQA*

Los temas adicionales que se analizarán en el PEIR incluyen, entre otros, Impactos Inevitables Significativos, Cambio Ambiental Irreversible Significativo, Personas Consultadas y Lista de Preparadores, Referencias y apéndices técnicos.

## **DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTOS**

El aviso de preparación se puede ver en línea en <https://www.sgvgreenway.org/project-documents>. Los futuros documentos SGVNSIP, incluidos el Plan y PEIR, también estarán disponibles en este sitio web.

Si desea obtener más información o necesita que la notificación sea traducido a otro idioma, por favor llame al (626) 300-2363.



Con 72 horas de anticipación, Obras Públicas puede proporcionar información del programa y publicaciones en formatos alternativos o hacer otras adaptaciones para personas con discapacidades. Además, los documentos del programa están disponibles en nuestra oficina principal en Alhambra (900 S. Fremont Ave.), que es accesible para personas con discapacidades. Para solicitar adaptaciones SOLO o para obtener más información sobre la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, comuníquese con nuestro Coordinador departamental de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades al (626) 458-4081 o por TDD (626) 282-7829, de lunes a jueves, de 7:00 a.m. a 5:30 p.m.

Figura 1. Mapa de Proximidad del Proyecto

